

## Complemento de Asistencia

Todo el Personal

80 euros/Mes

Complemento de Vestuario  
(extrasalarial)

Personal-Área artística

42,52 euros/mes

Complemento de Aportación de Instrumento  
(extrasalarial)

Personal-Área artística salvo percusión y Contrabajo, en su caso:

74,41 euros/mes

Complemento de Aportación de Segundo Instrumento  
(extrasalarial)

Personal-Área artística

74,41 euros/programa

Complemento de desgaste de material  
(extrasalarial)

Personal-Área artística

74,41 euros/mes

**RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20 MW. Expte.: GE-M/59/06.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Fotowatio Energía Solar, S.L., con domicilio en C/ López de Hoyos, 7 I.º Dcha. 28006 Madrid, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-

2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de Fotowatio Energía Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW nominales, constituida por doscientas instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformadores individuales de 100 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, propiedad del titular de cada instalación.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- Red de media tensión formada por 3 anillos de distribución subterráneos de interconexión entre los 200 centros de transformación, para enlace con la subestación “La Magascona”, a ubicar en las proximidades de la planta.

- Subestación transformadora 20/132 KV “La Magascona”, con transformador de potencia 25/30 MVA.

- Línea eléctrica aérea a 132 KV, simple circuito, de interconexión entre la subestación “La Magascona” y la Subestación “Trujillo”, con una longitud total de 4.066 metros.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca “La Magascona”, polígono 37, parcela 10, término municipal de Trujillo (Cáceres).

— Promotor: Fotowatio Energía Solar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 27 de octubre de 2006.

El Director General de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, del Director General de Trabajo, por la que se hace público, el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2007.*

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

El Decreto 155/2006, de 6 de septiembre (D.O.E. de 12-09-2006), fija las doce fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007. En su artículo 2º establece que también serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables —con el carácter de fiestas locales—, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo. La relación de fiestas locales se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Vistas las propuestas de fiestas locales formuladas por los distintos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 155/2006, citado, y en el artículo 3.1.b) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-02-1996), sobre distribución de competencias en materia laboral, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

Primero. Determinar para el año 2007 como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, los que se relacionan en Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de noviembre de 2006.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ANEXO:**

**CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LOCALES PARA:**

— LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Badajoz: 20 de febrero y 29 de junio.  
Acedera: 9 de abril y 30 de abril.  
Aceuchal: 9 de abril y 15 de mayo.  
Ahillones: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
Alange: 15 de mayo y 12 de septiembre.  
Albuera (La): 15 de mayo y 16 de mayo.  
Alburquerque: 18 de mayo y 10 de septiembre.  
Alconchel: 18 de mayo y 10 de agosto.  
Alconera: 30 de abril y 15 de mayo.  
Aldea de Cortegana: 3 de febrero y 22 de mayo.  
Aldea de Retamar: 15 de mayo y 7 de septiembre.  
Aljucén: 27 de agosto y 26 de noviembre.  
Almendral: 15 de enero y 15 de mayo.  
Almendralejo: 25 de abril y 16 de agosto.  
Arroyo San Serván: 3 de mayo y 16 de agosto.  
Atalaya: 9 de mayo y 15 de mayo.  
Azuaga: 9 de abril y 15 de mayo.  
Barbaño: 15 de mayo y 3 de agosto.  
Barcarrota: 9 de abril y 12 de septiembre.  
Baterno: 20 de agosto y 30 de noviembre.  
Benquerencia de la Serena: 2 de febrero y 15 de mayo.  
Berlanga: 15 de mayo y 26 de julio.  
Bienvenida: 14 de mayo y 15 de mayo.  
Bodonal de la Sierra: 15 de mayo y 16 de mayo.  
Burguillos del Cerro: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
Cabeza del Buey: 16 de agosto y 27 de septiembre.  
Cabeza la Vaca: 3 de mayo y 11 de julio.  
Calamonte: 19 de marzo y 20 de marzo.